

DECRETO Nº 2322

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 22 AGO 2012

VISTO:

El Expediente Nº 00101-0228746-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo la SECRETARIA ELECTORAL solicita que se disponga de los recursos necesarios para abonar gastos de movilidad, refrigerio y capacitación de Jefes de Local y Autoridades de Mesa, correspondientes a los "Comicios Extraordinarios" a realizarse en la ciudad de Las Parejas - Departamento Belgrano, convocados por Decreto Nº 1176/12 del Poder Ejecutivo Provincial para la elección de Intendente Municipal el día 4 de noviembre de 2012;

Que en las respectivas actuaciones administrativas se informa que mediante Acordada Nº 003/12 del Tribunal Electoral se aprobó la Estructura Operativa Electoral de designación y capacitación de Autoridades de Mesa para la elección de Intendente Municipal de Las Parejas, correspondiendo solicitar al Poder Ejecutivo la disposición de los recursos necesarios para hacer frente a los gastos por los conceptos antes referidos estimado en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 34.180,00);

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de los Artículos 37º inciso a) y 26º de las Leyes Provinciales Nros. 4.990 y 12.367 y Decreto reglamentario Nº 0428/05;

Que en uso de las facultades conferidas por Resolución Nº 008/09, la Sra. Subsecretaria de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha otorgado su expresa conformidad para la continuidad del trámite, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 0877/90;

Que se cuenta con el crédito necesario para atender la erogación que demanda el pago al personal convocado para las tareas inherentes a los referidos comicios, habiéndose procedido en consecuencia a realizar la imputación pertinente en cumplimiento de las exigencias impuestas por el artículo 82º de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que corresponde mencionar que la disponibilidad financiera para la atención de esta erogación será oportunamente gestionada a fin de dar cumplimiento a las exigencias impuestas por la Resolución Nº 010/04 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada para el ejercicio 2012 por Resolución Nº 01/12 del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 0155/03;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a favor del personal Docente, de la Administración Pública Provincial, Municipal y/o Comunal, o ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores, por cada participación en los "Comicios Extraordinarios" a realizarse en la ciudad de Las Parejas - Departamento Belgrano, convocados por Decreto Nº 1176/12 del Poder Ejecutivo Provincial para la elección de Intendente Municipal el día 4 de noviembre de 2012, con efectiva prestación de servicios como Jefe de Local, estableciéndose que dicho monto es no remunerativo, no bonificable y se otorga en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio.

ARTICULO 2º: Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), a favor del personal Docente, de la Administración Pública Provincial, Municipal y/o Comunal, o ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores, por cada participación en los "Comicios Extraordinarios" a realizarse en la ciudad de Las Parejas - Departamento Belgrano, convocados por Decreto Nº 1176/12 del Poder Ejecutivo Provincial para la elección de Intendente Municipal el día 4 de noviembre de 2012 con efectiva prestación de servicios como Autoridades de Mesa, estableciendo se que dicho monto es no remunerativo, no bonificable y se otorga en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio.

ARTICULO 3º: Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00), a favor de los Asistentes Escolares con efectiva prestación de servicios en los "Comicios Extraordinarios" a realizarse en la ciudad de Las Parejas - Departamento Belgrano, convocados por Decreto Nº 1176/12 del Poder Ejecutivo Provincial para la elección de Intendente Municipal el día 4 de noviembre de 2012, estableciéndose que dicho monto es no remunerativo, no bonificable y se otorga en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio.

ARTICULO 4º: Dispónese el pago por única vez, de la suma de PESOS SETENTA (\$ 70,00) a favor de cada uno de los agentes que participen del curso de capacitación previo a la realización de los Comicios ya referidos y que cumplan efectivamente funciones como Jefe de Local o Autoridad de Mesa según la tarea para la cual fuera convocado.

ARTICULO 5º: Establécese que la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado podrá realizar los ajustes pertinentes en caso de que surjan variaciones en función de las modificaciones de los servicios a que se alude en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º previa verificación y certificación por parte del Tribunal Electoral.

ARTICULO 6º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Programa 30 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 13: \$ 21.380,00 - Finalidad 1 - Función 30 del Presupuesto vigente Ley Nº 13.226.

ARTICULO 7º: Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado y de Economía.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

C.P.N. Angel José Sciara